



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 053-2023-MPH-BCA/GDUYR de fecha 23 de enero de 2023; El Informe N° 42-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 30 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que el Artículo 38° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)".

Que, con Informe N° 53-2023-MPH-BCA/GDUYR de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación de la Directiva N° 001-2023-MPH-BCA/GDUR: "Lineamientos generales para las funciones de Coordinador de obra", la cual establece las funciones y procesos de los Coordinadores de Obras, las cuales son de aplicación en las obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Que, mediante Informe N° 42-2023-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, opina que se declare PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que APRUEBE la Directiva N° 01-2023-MPH-BVS/GDUR, denominada: "Lineamientos Generales para las funciones de Coordinador de Obra";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1302245





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 01-2023-MPH-BVS/GDUR denominada: "Lineamientos Generales para las Funciones de Coordinador de Obra"; la misma que consta de once (11) numerales y dos (02) anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la Directiva N° 01-2023-MPH-BVS/GDUR en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Hernán Vásquez Sgavedra
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
GM
GDUyR
S.G.TyS.C
Archivo.